



INSTRUCCIÓN 12/2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA”

I. INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar despierta un gran interés en la sociedad actual. Los conflictos que surgen entre los distintos miembros de la comunidad educativa son motivo de especial atención por los medios de comunicación, contribuyendo a mostrar en ocasiones una visión negativa de la convivencia en los centros educativos, lo que propicia que se haga una lectura negativa equivocada e injusta de la convivencia escolar en los centros educativos. Contrariamente a esa visión de la realidad de la vida cotidiana en los centros educativos extremeños se aprecia que las relaciones entre el alumnado, el profesorado y las familias pueden considerarse, en general, positivas, como así lo avalan los informes que el Observatorio para la Convivencia Escolar de Extremadura viene presentado anualmente.

No obstante, hay que tener en cuenta que la institución escolar no es ajena al entorno social y, por tanto, los conflictos cotidianos de convivencia surgen o pueden surgir fruto de las propias interacciones sociales que tienen lugar tanto en la escuela como fuera de su entorno.

Los centros educativos son y han de ser espacios de convivencia, en los que los valores de tolerancia y respeto configuren el marco en el que los procesos educativos y las relaciones interpersonales puedan desarrollarse con seguridad. Por lo tanto, la mejora de la convivencia escolar supone tomar decisiones preventivas que faciliten la resolución pacífica de conflictos. Así, son principios innegociables la erradicación de la violencia, discriminación y acoso en cualquiera de sus formas en el entorno educativo, la creación de espacios de diálogo igualitario entre la diversidad de nuestro alumnado, el respeto y la igualdad frente a marginación y la exclusión, así como la igualdad y la no discriminación por razón de sexo.

Es evidente que cada vez existe una mayor diversidad en las aulas: alumnado con dificultades en su aprendizaje, en riesgo de abandono, de diferente situación socioeconómica y cultural, con diferentes creencias, orígenes... Toda esta diversidad plantea un reto al profesorado y resto de la comunidad educativa. La construcción de un clima escolar adecuado, en el que el alumnado pueda aprender y en el que el profesorado pueda enseñar, es tarea de todos y pasa por adoptar una postura positiva ante la aparición de los conflictos que, de forma inevitable, surgen en las múltiples interacciones sociales que tienen lugar en la escuela. El centro escolar, además de por su naturaleza educativa, se caracteriza por su naturaleza social y socializadora, por lo que la aparición de conflictos debe percibirse como una

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLTTQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18	



oportunidad y no como un obstáculo en la tarea educativa, pues permite enseñar y aprender habilidades sociales para la vida.

Fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promover la solidaridad y evitar la discriminación son objetivos de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia aboga por la solución pacífica de los conflictos y la prohibición de la discriminación de los escolares.

II. JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, especifica en su Título Preliminar, en el Capítulo I. Principios y fines de la educación, artículo I, que el sistema educativo español se encuentra configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella y se inspira, entre otros, en principios como:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

a bis) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación o identidad sexuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Por otro lado, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia profundiza y completa el marco establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desarrollando, en el capítulo IV, diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos que se

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18	



consideran imprescindibles si se tiene en cuenta que se trata de un entorno de socialización central en la vida de los escolares.

Además, esa Ley modifica la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil incluyendo un nuevo artículo 21 ter con medidas para garantizar la convivencia y la seguridad en los centros de protección a la infancia y la adolescencia, que consistirán en medidas de carácter preventivo y de desescalada.

Los informes regionales de convivencia que anualmente son realizados desde el Observatorio para la Convivencia escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura vienen concluyendo que los centros educativos, utilizando estrategias de acompañamiento, ayuda y mediación entre iguales, consiguen mejorar el clima del centro a la vez que favorecen el desarrollo personal y social del alumnado implicado, generando una mayor disponibilidad para el aprendizaje como consecuencia.

Entre las propuestas de mejora realizadas en los últimos informes anuales presentados por el Observatorio se establecen varias líneas de actuación para la mejora de la convivencia escolar en Extremadura. A modo de ejemplo, una línea está enfocada en el diseño y la planificación de espacios escolares como el patio de recreo para convertirlos en puntos de encuentro y de aprendizaje de habilidades sociales y comunicativas. Otra, focalizada en el seguimiento de acciones educativas encaminadas al desarrollo de habilidades emocionales dentro y fuera del aula. Por otra parte, potenciar la figura del coordinador de bienestar y protección en los centros educativos tras la experiencia acumulada en los años de implantación de este perfil, ayudando a la incorporación de claves de bienestar a la convivencia escolar

Las investigaciones metodológicas realizadas sobre convivencia escolar demuestran que el papel del alumnado puede ser determinante en la detección y resolución de conflictos y en la detección y erradicación del acoso y muy especialmente del ciberacoso escolar. El hecho de que en ocasiones el profesorado o el equipo directivo sea conocedor de los casos más graves cuando ya llevan un tiempo produciéndose, pone de manifiesto que el acoso y el ciberacoso escolar en sus inicios, que es cuando debe ser atajado para evitar situaciones de sufrimiento del acosado, solo es conocido por un círculo pequeño de amigos o de compañeros de clase. Y, en el caso de ciberacoso, este puede aparecer en los distintos grupos de mensajería que actualmente utilizan los infantes y adolescentes a través de medios telemáticos y a los que el acceso por parte del profesorado y de la familia es extremadamente difícil.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura apuesta por la mejora de la convivencia escolar y desarrolla desde el curso 2017/2018 el programa "Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante" que, año tras año, ha contribuido y ha afianzado la idea de que la convivencia es tarea de todos. A partir del curso 2021/2022, atendiendo a las indicaciones realizadas desde el Observatorio Regional de la Convivencia, el nombre del programa pasó a denominarse "Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia", incluyendo el patio de recreo como espacio a tener muy en cuenta en las relaciones entre el alumnado.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLTO24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



III. DESARROLLO DEL PROGRAMA

I. Definición

El programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” es un modelo integrado de convivencia cuyo objetivo es impulsar medidas para la prevención, detección y solución pacífica de conflictos en el que el alumnado asume el protagonismo mediante las figuras de Alumnado Acompañante y Alumnado Mediador. Como Alumnado Acompañante actuará favoreciendo la integración del alumnado que se incorpora por vez primera al centro o que se encuentra aislado o con poca aceptación en su grupo. Por otro lado, como Alumnado Mediador, tratará de encontrar una solución cooperativa y dialogada de los conflictos basada en el acuerdo y la negociación, haciendo uso de fórmulas prosociales y pacíficas.

Asimismo, la consideración del patio o recreo como espacio y tiempo privilegiado de socialización implica un diseño consciente y contextualizado de la actividad educativa que en él se genera. El objetivo de la puesta en marcha de estas medidas es la creación de redes de apoyo entre el alumnado con intervención en la convivencia, por lo que es preciso contar con alumnado debidamente seleccionado y formado que de forma voluntaria se implique, desde una perspectiva preventiva, en la detección de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o violencia que puedan surgir en el centro y en su seguimiento.

El Programa cuenta con una financiación de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13 002 0000/G/222G /22900 y 13 002 0000/G/222G/22606 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio vigente.

Finalmente, debe tenerse en cuenta por parte de los centros que su Proyecto Educativo debe incluir este Programa dentro del Plan de convivencia dado que el mismo supone una iniciativa de mejora de esta.

2. Objetivos Generales

- Favorecer la integración del alumnado que se encuentra solo o poco aceptado en su grupo, ejerciendo una labor de acompañamiento y acogimiento que evite el aislamiento y la indefensión.
- Acoger al alumnado recién llegado asignándole un acompañante en su proceso de integración en el centro educativo.
- Favorecer la integración de alumnado extranjero que tiene dificultades con el idioma, con problemas de aprendizaje o con alguna discapacidad, creando grupos de apoyo en tareas académicas.
- Fomentar la colaboración, el conocimiento y la búsqueda de soluciones de problemas

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KwLTQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18	



interpersonales en el ámbito escolar.

- Promover la formación para la paz en el centro educativo.
- Evitar o reducir los casos de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado.
- Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos para disminuir la conflictividad y la aplicación de medidas sancionadoras, favoreciendo una resolución pacífica de los enfrentamientos.
- Analizar el uso de los patios escolares y de otros espacios del centro en los planes de igualdad y convivencia.
- Impulsar acciones dentro del centro en torno al uso de los espacios, especialmente el patio, contando con la participación del alumnado y del resto de la comunidad educativa.
- Mejorar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, creando canales de comunicación y conocimiento mutuo.
- Establecer un equipo específico en el centro para estudiar las formas de afrontar los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.

3. Equipo de Convivencia del centro

El equipo de convivencia estará constituido por todas aquellas personas que se comprometan a desarrollar el Programa e impulsen su inclusión en la vida cotidiana del centro.

Estará formado por:

- Coordinador o coordinadora.
- Profesorado que se comprometa con el Proyecto.
- Jefatura de Estudios.
- Un miembro de la Comisión de Convivencia del centro.
- Alumnado Acompañante.
- Alumnado Mediador.
- En los centros de Educación Secundaria también formará parte del equipo de convivencia el Orientador u Orientadora, el Educador o Educadora Social, así como el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLTO24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



4. Dirección del centro educativo

Para conseguir los objetivos del Programa, la dirección del centro tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar al coordinador o coordinadora del Programa.
- Garantizar el cumplimiento y desarrollo del Programa.
- Difundir el Programa entre los miembros de la Comunidad Educativa informando para ello a los miembros del claustro, del consejo escolar y a las familias.
- Establecer, junto al profesorado y profesionales que van a desarrollar el Programa, los criterios de selección del Alumnado Acompañante y del Alumnado Mediador.
- Participar en las actividades que promueva la Administración educativa en relación con el presente Programa.
- Recabar, gestionar y custodiar toda la documentación generada por este Programa.
- Habilitar un espacio en el centro para el equipo de convivencia, como lugar de reuniones y de referencia para el alumnado que necesite algún tipo de ayuda.
- Supervisar la derivación de los casos más graves.
- Disponer el horario complementario del profesorado participante en el Programa de tal forma que sean factibles las reuniones periódicas de seguimiento.

5. Orientación educativa

Los miembros de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atiendan los Centros de Educación Infantil y Primaria y los de los departamentos de Orientación de los centros de Educación Secundaria participantes en el proyecto, además de integrarse en el equipo de convivencia del centro que llevará a cabo la puesta en marcha del Programa, asesorarán en las estrategias metodológicas y de organización más adecuadas para el desarrollo de este.

6. Coordinación del Programa

El responsable de la coordinación del equipo de convivencia de cada centro tendrá entre sus funciones:

- Elaborar el proyecto de convivencia “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” del centro junto con el equipo directivo.
- Participar en las actividades que promueva la Administración educativa en relación con el presente Programa.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



- Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- Coordinar e impulsar las acciones llevadas a cabo por el equipo de convivencia.
- Convocar y planificar reuniones periódicas del equipo de convivencia levantando acta de estas.
- Mantener un sistema de registro efectivo de las actuaciones llevadas a cabo en el Programa.
- Ejercer de interlocutor del centro en las relaciones externas en todo lo referente a este Programa.
- Decidir sobre la derivación de los casos más graves.
- Subir a la plataforma Rayuela todas las actuaciones desarrolladas y cualquier otro documento que se solicite por parte de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- Elaborar la memoria y la evaluación del programa.

Para el desarrollo de estas funciones de coordinación, la persona responsable de la misma dispondrá de dos horas lectivas semanales los dos primeros cursos a partir de la implantación del programa y de una hora lectiva semanal a partir del tercero.

En los centros públicos de Educación Secundaria que se sumen a esta convocatoria y ya estén desarrollando un proyecto de convivencia de características similares al recogido en esta Instrucción y que, por tanto, ya cuentan con un coordinador, este seguirá desarrollando esta función.

En los centros que vayan a iniciar el programa objeto de esta Instrucción, la figura de coordinación recaerá preferentemente en el Educador Social; en su defecto, en un miembro del claustro.

7. Profesorado y otros profesionales participantes en el Programa

Sus funciones serán las siguientes:

- Colaborar con la persona coordinadora del Programa en la dinamización y aplicación de este.
- Llevar a cabo las actividades que se propongan.
- Asistir a las reuniones que se programen desde la coordinación del Programa.
- Participar en las actividades que promueva la Administración educativa en relación con el presente Programa.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLTO24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



8. Alumnado Acompañante y Alumnado Mediador

8.1. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación puede ser el aula, el recreo y cualquier espacio educativo del centro, así como las distintas actividades que se realicen, incluidas las actividades extraescolares y las actividades formativas complementarias.

8.2. Características

Para un funcionamiento óptimo del Programa, entre las cualidades del alumnado se considerarán especialmente las siguientes:

- Disponibilidad.
- Discreción y confidencialidad.
- Respeto y tolerancia.
- Capacidad de diálogo y de escucha.
- Compromiso y solidaridad.

8.3. Alumnado Acompañante

El alumnado acompañante será seleccionado entre el alumnado de 3.º y 4.º de ESO, Bachillerato y Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior.

En centros de Educación Secundaria desempeñará sus actuaciones ejerciendo la tutoría entre iguales con el alumnado de 1.º de ESO y de Formación Profesional de Grado Básico o de cualquier estudiante que se incorpore al centro tanto al inicio del curso como durante el desarrollo de este, en un proceso que puede prolongarse durante dos cursos.

En la etapa de Educación Primaria sus actuaciones se llevarán a cabo con alumnado recién llegado al centro o en cualquier situación en la que se necesite su intervención.

En los casos que proceda, cada persona acompañante podrá realizar la labor de tutoría entre iguales con más de un estudiante. Sus actuaciones se iniciarán a requerimiento de otros estudiantes, del profesorado o de cualquier otro profesional del centro o por propia voluntad al observar situaciones de posible indefensión o conflicto.

Entre sus funciones destacan:

- Informar a sus compañeros y/o compañeras sobre el servicio de Alumnado Acompañante/ Mediador.
- Acoger al alumnado recién llegado al centro o al aula facilitando su proceso de

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



integración en un grupo de amistad.

- Ayudar a los estudiantes que se encuentran solos o rechazados y que puedan necesitar ser escuchados o que se les preste atención, para facilitar su integración en la vida del centro y contribuir a su bienestar emocional.
- Escuchar a los implicados en sus versiones de los conflictos cuando alguien les molesta o se mete con ellos.
- Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles soluciones o intervenciones en las reuniones periódicas del equipo de convivencia del centro.
- Realizar mediaciones no formales, escuchando al alumnado implicado en el conflicto, favoreciendo un acuerdo entre las partes y aportando una solución para resolverlo.
- Derivar al profesional coordinador del Programa los casos, en especial los que precisen de una mediación formal.
- Colaborar con el estudiante delegado del grupo y con el profesorado tutor para mejorar la convivencia en el aula.
- Asistir a las reuniones del equipo de convivencia del centro.
- Ayudar puntualmente a los estudiantes de su grupo en las tareas escolares en aquellas áreas en las que encuentren mayores dificultades, procurando, así mismo, que el alumnado que no asista a clase por estar en una situación de enfermedad prolongada reciba información de otros estudiantes sobre las tareas académicas.

8.4. Alumnado Mediador

El alumnado mediador intervendrá a requerimiento del equipo de convivencia tras analizar los conflictos que hayan sido denunciados por cualquier miembro de la comunidad educativa y que se consideren que son susceptibles de resolución mediante una mediación formal.

Algunas de sus funciones serán:

- Ayudar a resolver los conflictos de manera amistosa buscando una solución consensuada al problema generado.
- Favorecer la comunicación y la negociación entre las partes en conflicto.
- Ayudar a las partes a reconocer y comprender los intereses y sentimientos de los otros.
- Facilitar el análisis del problema que ha generado el conflicto, teniendo en cuenta los diferentes puntos de vista y promoviendo la necesidad de establecer un acuerdo que permita dar por acabado el conflicto.
- Establecer el modo de seguimiento del acuerdo adoptado.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWL TQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18



Hay que tener en cuenta que existen algunos casos en los que no es posible llevar a cabo la mediación, entre los que podemos citar:

- Desequilibrio de fuerzas entre las partes, como son los casos de acoso.
- Conflictos que claramente deben ir acompañados de una sanción.

8.5. Elección del Alumnado Ayudante y Mediador

La elección deberá realizarse por el equipo de convivencia del centro compatibilizando la voluntariedad del alumnado con estudios de liderazgo o del clima de aula y con la opinión de los propios compañeros, aunque es conveniente dejar un margen de elección al equipo docente y al tutor del grupo.

8.6. El patio como espacio privilegiado de socialización

Los espacios son el medio físico donde tienen lugar las relaciones sociales. Las personas construyen los espacios y los espacios construyen a las personas. Y su diseño condiciona las maneras que tenemos de vivir y convivir.

Si buscamos un patio donde predomine la convivencia, independientemente del sexo, de la edad, de la orientación sexual, de las capacidades y de la expresión de género, habría que repensar los espacios y hacer una intervención participada por el mismo alumnado y, si es posible, con la colaboración de las familias. Precisamos, por tanto, partir de un diagnóstico del patio a través de la observación de la vida que se genera en él junto con el análisis de la posible distribución de los espacios basada en criterios de diversidad, flexibilidad, interrelación, confort y representatividad con la finalidad de contribuir y promover una mejor calidad de vida para nuestro alumnado.

9. Plan de Convivencia

Para poner en práctica cualquiera de estas medidas educativas es necesario que el proyecto se incluya en el Plan de Convivencia del centro, especificándose sus objetivos, las personas responsables del mismo, los perfiles y cualidades del alumnado Acompañante/Mediador y los de aquel al que irán dirigidas las medidas consideradas, las actividades a realizar, los tiempos y espacios de convivencia dedicados a éstas y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

10. Memoria y Evaluación

Al finalizar el curso escolar 2025/2026, antes del 30 de junio de 2026, quien ostente la coordinación del Programa en los centros elaborará una sencilla memoria final justificativa y de valoración de las acciones desarrolladas, señalando el grado de mejora de la conflictividad y del clima de convivencia en el aula y en el centro tras la puesta en funcionamiento del Programa y aportando sugerencias que permitan mejoras en el mismo utilizando el modelo del Anexo II.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLTO24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18



11. Fases del Programa

El Programa incluye las siguientes fases:

- Presentación del Programa al profesorado y otros profesionales del centro para informar y buscar su implicación en el mismo.
- Elaboración del proyecto, planificando su desarrollo y adaptándolo a las características y necesidades del centro.
- Nombramiento de la persona coordinadora.
- Presentación del proyecto al alumnado a través de las tutorías, buscando su implicación y participación.
- Elección del Alumnado Acompañante y Alumnado Mediador.
- Creación del equipo de convivencia del centro.
- Presentación del proyecto a las familias para aclarar, informar y recoger sugerencias al respecto. Las familias deberán aprobar la participación de su hijo/a como Alumnado Acompañante/Mediador.
- Recogida de la autorización de las familias utilizando el Anexo I.
- Formación del profesorado y otros profesionales. La formación del profesorado podrá ser organizada por la red de formación del profesorado o por el propio centro e irá dirigida al desarrollo de habilidades sociales básicas para la escucha activa, habilidades de comunicación, asertividad, empatía y resolución de conflictos. Al personal no docente participante en el Programa se le facilitará la asistencia a estas actividades formativas.
- Formación del alumnado. El profesorado y resto de profesionales que forman parte del equipo de convivencia garantizarán la formación del grupo de estudiantes en habilidades de escucha activa, de resolución de conflictos y de tutoría entre iguales.
- Desarrollo del proyecto.
- Evaluación y Memoria del proyecto.

12. Inspección de Educación

La Inspección de Educación supervisará el proceso de modificación de los documentos institucionales del centro y la puesta en marcha de este Programa, asesorando al equipo de convivencia y al equipo directivo en el desarrollo de este.

Al finalizar el curso escolar 2025/2026, antes del 15 de julio, el Inspector de referencia del centro educativo emitirá un informe sobre el desarrollo y funcionamiento del Programa, la

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLTO24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/18



implicación de la comunidad educativa y la valoración de los resultados obtenidos en cuanto a la mejora de la convivencia en el centro escolar. En ese informe podrá incluir las propuestas que considere para mejorar el desarrollo del Programa en el centro.

IV. CONVOCATORIA PARA EL CURSO 2025/2026

Primero. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objetivo la selección de centros educativos sostenidos con fondos públicos, preferentemente con algún grado de conflictividad, que deseen incorporar el Programa “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia” a su Proyecto Educativo con la finalidad de mejorar la convivencia en el centro, evitar los casos de acoso escolar en cualquiera de sus manifestaciones, favorecer la solución dialogada de los conflictos y promover el acogimiento en los centros escolares.

Segundo. Características de la convocatoria

Este Programa se pondrá en marcha en el tercer ciclo de Educación Primaria (niveles 5.º y 6.º) y en la ESO, independientemente de que, en centros de Educación Secundaria, pueda participar alumnado de otras etapas educativas desempeñando el papel de Alumnado Acompañante/Mediador.

En cada centro se iniciará el Proyecto una vez comenzado el curso escolar 2025/2026, elaborándose en primer lugar el Proyecto y creándose el equipo de convivencia del centro para, a continuación, realizar el proceso de formación del profesorado y del alumnado, de manera que se ponga en funcionamiento lo antes posible en aquellos centros que hayan resultado seleccionados.

Evaluados los resultados obtenidos en esta convocatoria, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrá realizar una nueva convocatoria que permita la incorporación de nuevos centros al Programa.

Tercero. Solicitudes y plazos

Los centros que ya están desarrollando el Programa no necesitan realizar solicitud. Cualquier modificación que tuvieran que realizar respecto al curso actual, como cambio en la coordinación, en el profesorado o alumnado participante o en cualquier otra fase del proyecto, la incorporarán a la Plataforma educativa Rayuela cuando se inicie el curso 2025/2026.

Los nuevos centros interesados en desarrollar el programa de ayuda entre iguales deberán cumplimentar digitalmente la solicitud de participación a través del siguiente formulario ([SOLICITUD](#)). El formulario será cumplimentado por cualquier miembro del equipo directivo.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/18



Una vez finalizado el proceso de cumplimentación y envío telemático de la solicitud, el centro recibirá un documento al correo electrónico indicado por la persona solicitante que podrá imprimir, pero **no** debe ser enviada en papel a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

El plazo de solicitud se inicia el día 11 de junio y finalizará el día 30 de junio de 2025.

Cuarto. Comisión de selección y seguimiento

Para la selección de los centros y posterior seguimiento del desarrollo del Programa se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidenta:

La Secretaria General de Educación y Formación Profesional o vocal en quien delegue.

Vocales:

El Inspector General de Educación y Evaluación o persona en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Coordinación Educativa o persona en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento o persona en quien delegue.

La Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

Los dos Inspectores Centrales de la Unidad de Inspección General de Educación y Evaluación.

Un director o directora de un centro de Educación Infantil y Primaria designado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Un director o directora de un centro de Educación Secundaria designado por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Un asesor o asesora técnico docente de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Secretario/a:

Un funcionario o funcionaria de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de selección y seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Seleccionar los nuevos centros que van a desarrollar el Programa en el curso 2024/2025.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWL TQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/18



- Elaborar el listado de centros participantes, priorizando los criterios que se describen a continuación, con la finalidad de distribuir el crédito disponible en esta convocatoria para el desarrollo del Programa:
 - Centros que se adscriban al Programa por primera vez.
 - Centros que están desarrollando el Programa de convivencia y no recibieron subvención o renunciaron a ella en los dos cursos inmediatamente anteriores. (2023/2024-2024/2025)
 - Centros que están desarrollando un proyecto de convivencia con características similares a las de este Programa.
 - Centros con mayor conflictividad, según los datos obrantes en la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.
 - Centros de Atención Educativa Preferente.
 - Centros que presenten un alto índice de absentismo escolar.
- Distribuir de forma equilibrada los centros atendiendo a niveles educativos y a la tipología rural o urbana de los mismos.
- Estudiar y valorar los resultados obtenidos al finalizar cada curso escolar.
- Realizar la Memoria anual del Proyecto con los datos aportados por los centros participantes.



Quinto: Resolución del procedimiento

La Secretaría General de Educación y Formación Profesional emitirá la correspondiente Resolución con los centros seleccionados para participar en el Programa, incluyendo tanto los que ya lo venían desarrollando como los nuevos seleccionados en la presente convocatoria, que será publicada en el portal Educarex.

Tras la publicación de los centros seleccionados, se establecerá un plazo de tres días hábiles, a partir de la misma, para subsanar errores a través del siguiente formulario ([SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN](#))

Una vez subsanadas las posibles incidencias se publicará en Educarex la Resolución con los libramientos de fondos correspondientes.

Sexto. Reconocimiento al profesorado y otros profesionales

Al personal docente que desarrolle el Programa se le certificará su participación en el mismo de la siguiente forma:

- Tres créditos de formación al profesorado participante.
- Tres créditos de innovación al docente que ostente la coordinación del Programa.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18





Al personal no docente participante en el Programa se le expedirá un documento haciendo constar su participación en el mismo.

El profesorado que forme parte del equipo de convivencia del centro podrá proponer que alguna o todas las horas de dedicación al Programa que le hayan sido reconocidas se certifique con carácter de innovación. Para que un proyecto sea considerado de innovación debe ser original e inédito y aportar novedad al Programa de la presente convocatoria. Para ello, el coordinador o coordinadora del Programa, con el visto bueno de la dirección del centro, debe enviar una solicitud a la Inspección General de Educación y Evaluación, al correo electrónico observatorio.convivencia@educarex.es acompañada del proyecto desarrollado. Para considerarlo como innovador se valorarán los siguientes aspectos:

- Definición de la situación que la innovación intenta resolver o mejorar y propuesta de solución. Previsión de incidencia en el alumnado y viabilidad (hasta 10 puntos).
- Originalidad del proyecto: novedades que presenta el proyecto respecto al publicado por la Consejería en el ámbito del aula, del centro o a nivel regional (hasta 10 puntos).
- Generación de un producto final que influye positivamente en la comunidad educativa y/o el entorno del centro (hasta 10 puntos).
- Participación e implicación de equipos docentes en el proyecto. Número de grupos a los que afecta (hasta 10 puntos).
- Colaboración de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente las familias, así como de otras instituciones y organismos que promuevan un compromiso social significativo (hasta 10 puntos).
- Replicabilidad del proyecto, difusión e impacto (hasta 10 puntos).

Si el proyecto no alcanza 40 puntos se desestimarán la solicitud.

Séptimo. Actividades de convivencia de los equipos de convivencia de los centros

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional establecerá un Plan de formación específico para el profesorado y otros profesionales de los centros involucrados en el Programa en el que promoverá actividades de convivencia dirigidas a los equipos de convivencia que se hayan creado en los centros. Su objetivo será formar a los integrantes de los equipos de convivencia, propiciar el intercambio de inquietudes, opiniones y experiencias entre los miembros del equipo y, a la vez, consolidar y cohesionar a los miembros de este.

El número de centros participantes en estas actividades estará limitado por el crédito disponible.

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/18



Octavo. Uso de la Plataforma Educativa Rayuela

El seguimiento del Programa se realizará a través de la plataforma educativa Rayuela en el módulo denominado “Ayuda entre iguales. Alumnado acompañante. Espacios escolares para la convivencia”.

La persona coordinadora del Programa será la encargada de ir actualizando en la plataforma toda la información sobre el desarrollo de este. Será necesario, al finalizar el curso y en todo caso con anterioridad al 30 de junio, **subir al citado módulo el proyecto, los integrantes del equipo de convivencia, las actividades desarrolladas y el resultado de estas, la memoria final y la justificación económica.**

En el caso de centros que reciban una asignación económica para realizar actividades de convivencia, el secretario o secretaria del centro deberá realizar el apunte del gasto en el grupo 9001 denominado “Ayuda entre iguales. Alumnado Acompañante. Espacios para la convivencia”. Una vez registrado el apunte de gasto en este grupo, aparecerá reflejado en el módulo correspondiente.

Noveno. Difusión

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional se reserva el derecho a difundir a través de medios digitales y/o escritos los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en el desarrollo del Programa.



LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18



ANEXO I

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA”

D./D^a. _____

con DNI _____, padre/madre/tutor/tutora de _____

_____, escolarizado en el curso _____

en el centro _____ de la localidad _____

Autorizo a mi hijo/hija a participar en este programa como alumnado acompañante/mediador.

En _____ a ____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

Si/No (tachar lo que no proceda) autorizo a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional a usar imágenes de mi hijo/hijas captadas en el desarrollo del PROGRAMA “AYUDA ENTRE IGUALES. ALUMNADO ACOMPAÑANTE. ESPACIOS ESCOLARES PARA LA CONVIVENCIA”

En _____ a ____ de _____ de 202_

Fdo.: _____

Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLQ24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22	
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18	



ANEXO II

MEMORIA FINAL

Características formales:

La memoria se redactará en fuente Arial o similar, tamaño 12, a doble espacio y no deberá sobrepasar las 10 páginas.

Guion:

Consecución de los objetivos del programa y comparativa con los inicialmente propuestos.

Valoración del funcionamiento del equipo de convivencia del centro.

Valoración y datos numéricos de las actuaciones del alumnado acompañante.

Valoración y datos numéricos de las actuaciones del alumnado mediador.

Valoración de la coordinación y el seguimiento de la puesta e marcha del programa.

Valoración general de la satisfacción de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Valoración general del grado de mejora de la conflictividad y del clima de convivencia en el centro.

Propuestas de mejora.



Csv:	FDJEXDV4K65NF7RK5CUK4KWLTO24XY	Fecha	10/06/2025 08:59:22
Firmado Por	MARIA DEL PILAR PEREZ GARCIA - Secretaria Gral De Educac. Y Form. Pr		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18



